



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el receipto del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su consulta, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribirá en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro matuto, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancias de parte no pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunse de las mismas; lo de interés particular previo al pago de la tasa de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Marzo).

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Débitos por Contingente provincial

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó que se expedían Comisiones de apremio, utilizando la instrucción de 28 de Abril de 1900 contra los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen adeudando alguna cantidad por Contingente provincial del 4.º trimestre del año de 1901.

Los que resulten en descubierto, si quieren evitar el apremio, deber-

rán hacer el ingreso en la Caja provincial dentro de los ocho días siguientes á la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL.

Es de advertir que este plazo no es aplicable á los débitos anteriores á 1.º de Octubre de 1901, porque para los que se hallan en este caso, ya está autorizado el señor Presidente de la Diputación para exigirlos por la vía de apremio.

León 4 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Ramón Ceballos.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, Leopoldo García.

MÍNAMOS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Febrero, á las diecisiete, una solicitud de registro pidiendo

16 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ampliación de La Lucía*, sita en término del pueblo de Villafranca, paraje llamado «Las Labradas y Piques», Ayuntamiento de Carrascal, y linda con los «Navares, Las Llanas y Valdespino». Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el angulo SO. de la huerta de Paula Alvarez, desde él en dirección N. se medirán 8 metros y 30 centímetros, y colocando una estaca auxiliar, desde ella para llegar á la 1.ª estaca de la mina «La Lucía», se medirán 29 metros en dirección SO.; fijando la 1.ª estaca, desde ésta en dirección N. 100 metros la 2.ª estaca, de ésta al O. 500 metros la 3.ª, de ésta al S. 25 metros la 4.ª, de ésta al O. 100 metros la 5.ª, de ésta al S. 100 metros la 6.ª, de ésta al O. 200 metros la 7.ª, de ésta al S. 100 metros la 8.ª, de ésta al O. 100 metros la 9.ª, de ésta al S. 175 metros la 10.ª, con lo cual se tocará con la mina «Trinidad», y corriendo la linea de

eléctrica en dirección E. con 400 metros de longitud se llegará á la 3.ª estaca de la mina «La Lucía» y el ángulo NE. de la mina «Trinidad», en donde se dejará la 11.ª estaca, de ésta al N. hasta tocar con la estaca 2.ª de la mina «La Lucía» 300 metros y 12.ª estaca, y corriendo la linea de la mina «La Lucía», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se abunda por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previo el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.003. León 23 de Febrero de 1902.—R. Cantalapiédra.

TRIBUNAL GUBERNATIVO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los expedientes administrativos que fueron entregados á este Tribunal por los diferentes dependencias de la Delegación de Hacienda, que se publica en cumplimiento de lo previsto en la 2.ª disposición transitoria de la Instrucción definitiva de 18 de Enero último, sobre reorganización de la Administración económica y del prosiguiente administrativo; advirtiéndose que los interesados que promovieron los expedientes de referencia, habrán de reproducir sus reclamaciones y justificarlas con la documentación que juzguen conveniente á su derecho, en el plazo de treinta días; pasado el cual, quedará liquidado de hecho aquellos expedientes en que no reinste, y se pasaran a los archivados, sin derecho por parte de los interesados á posteriores reclamaciones, con arreglo á lo previsto en la citada disposición transitoria:

Fecha en que se inició el expediente	Interesado que lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
16 de Julio de 1892....	D. Agustín Cuellas.....	Expediente sobre reclamación de agravio en los repartos de territorial del Ayuntamiento de Bembibre.
28 de Noviembre de 1892	D. Antonio Herrero.....	Instancia sobre id. id. por cuotas de rústica impuestas á Antonio Barrionuevo.
23 de Marzo de 1893....	D. Antonio García.....	Expediente sobre id. id. por alteración de riqueza en el año 92-93 en el Ayuntamiento de Noceda.
30 de Abril de 1893....	D. Lucio Abad.....	Instancia solicitando se comprendan varias fincas en el amilloramiento de San Justo y se eliminén de Villarejo.
5 de Septiembre de 1893	D. Manuel Pérez.....	Instancia pidiendo se anule la cuota que por pecularia se le asignó en el reparto de Santa Elena de Jamuz de 92-93.
30 de Octubre de 1893....	D.ª Antonia Luna.....	Expediente sobre eliminación en los repartos de rústica que satisface por fincas que no son de su propiedad.
16 de Diciembre de 1893....	D. Antonio Campillo.....	Instancia en recurso contra el acuerdo de la Junta que le desestimó la ejecución de contribución de una casa rectoral.
1.º de Abril de 1898....	Varios vecinos de Espinosa de la Ribera.....	Expediente promovido en reclamación de agravio por contribución impuesta por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia á un mante que poseen del Estado.

Fecha en que se inició el expediente	Interesado que lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
24 de Abril de 1896....	D. Joaquín Saavedra.....	Expediente formado con motivo de acogerse á los beneficios del Real decreto de 16 de Abril de 1895, por la contribución que paga en el Ayuntamiento de Cacabelos.
29 de Abril de 1896....	El mismo	Otro id. id., su el Ayuntamiento de Villafranca.
2 de Junio de 1896....	D. Miguel Gutiérrez.....	Expediente formado en virtud de reclamación por cantidades satisfechas indebidamente en 1885 86 á 1894 95.
15 de Junio de 1896....	D. Ramón García Puebla.....	Expediente de reclamación contra la formación del apéndice al amparamiento de fiacas rústicas en el Ayuntamiento de Oencia.
1.º de Junio de 1896....	D. José Cascón González.....	Expediente de reclamación impugnando el descuento en su riqueza que le impuso la Junta parcial del Ayuntamiento de Soto de la Vega.
28 de Julio de 1896....	D. Manuel López Méndez.....	Expediente de reclamación de agravio contra el aumento de riqueza que le impusieron en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
26 de Noviembre de 1896	D. Evaristo Sánchez.....	Expediente id. id. contra el acuerdo de la Junta parcial de Quintana del Castillo, que le negó la exención de contribución de una huerta rectangular.
23 de Diciembre de 1896	D. Pedro Alonso García.....	Expediente de id. contra id. por la utilidad que le asignó á unos montes que compró al Estado en el Ayuntamiento de Rodiñoso.
24 de Diciembre de 1896	D. Miguel Mielgo.....	Expediente reclamando la devolución de cantidades cobradas de más por territorial en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo en el 4.º trimestre de 1891 92.
4 de Febrero de 1897...	D. Higinio Fernández.....	Expediente reclamando contra la alteración de cuotas por rústica que le impuso el Ayuntamiento de La Robla en 1894 95 al 1896 97.
11 de Febrero de 1897...	Varios vecinos de Villatutriel.....	Expediente id. id., impuestas por dicho Ayuntamiento en el reparto de 1896 97.
8 de Marzo de 1897....	D. Francisco Rodríguez.....	Expediente reclamando sobre la supliedad de un asiento de registro fiscal de edificios y solares del Ayuntamiento de Ponferrada.
8 de Marzo de 1897....	D. Valentín Vello.....	Expediente en queja contra el Alcalde al Ayuntamiento de Lugo por negarse á amillorar varias fincas.
11 de Enero de 1897....	D. Juan Piñor.....	Expediente pidiendo se le señale el líquido imponible á un címenar de su propiedad en el Ayuntamiento de Riegos.
14 de Julio de 1897....	El Ayuntamiento de Valderrey.....	Expediente extraordinario sobre reclamación de agravio interpuesto por dicho Ayuntamiento con referencia á la riqueza pecuaria.
25 de Agosto de 1897...	D. Juan Manuel Rodríguez.....	Expediente solicitando se suspenda el ambergue de fiacas hecho por el Agente ejecutivo en el Ayuntamiento de La Vacilla.
2 de Diciembre de 1897	D. Regisio Castillo.....	Expediente reclamando contra la alteración de cuota por riqueza rústica que le impuso el Ayuntamiento de Ardón.
12 de Abril de 1898....	Varios vecinos de Villadecanes.....	Instancia en queja contra la Alcaldía por no someter á la aprobación del Registro fiscal el padrón de edificios y solares.
3 de Junio de 1898....	D. Eugenio Alonso.....	Expediente reclamando contra la inclusión de una finca en el Ayuntamiento de Jorba, que tiene amillorada en Cea, donde radica.
8 de Junio de 1898....	D. Emilio Gutiérrez, Alcalde de Joarilla.....	Instancia en reclamación de agravio sobre la riqueza pecuaria con que está recargado el Ayuntamiento.
21 de Mayo de 1898....	D. José Lobato y otro.....	Expediente reclamando de agravio por la contribución que se les impone por una huerta en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.
13 de Agosto de 1898....	Alcalde de Villafranca.....	Expediente en reclamación de agravio sobre la riqueza rústica de una finca que fué repartida entre los contribuyentes, y pide que sea distribuida entre el cargo general del Tesoro ó entre la provincia.
27 de Septiembre de 1898	D. Antonia Brijano.....	Expediente reclamando contra el error de figurar con dos casas en registro de edificios y solares en el Ayuntamiento de La Bañeza.
30 de Diciembre de 1898	El Ayuntamiento de Campazas.....	Instancia solicitando la devolución de cantidades satisfechas por un fisco que paga el Estado al Concejo.
27 de Agosto de 1897....	D. Lucio Valcárcel.....	Juicio administrativo seguido en el Ayuntamiento de Cacabelos contra D. Francisco Canedo, por apercibos de vicio.
13 de Noviembre de 1897	D. Rufo Suárez y otros.....	Solicitando que se anule el reparto de consumos del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para 1897 98.
30 de Julio de 1898....	D. Juan Herrero y otros.....	Denunciando varias informalidades cometidas en la subastade arranque de consumos del Ayuntamiento de Valderrivas para el año de 1898 99.
2 de Agosto de 1898....	D. Valerio Sánchez y otros.....	Id. id. del Ayuntamiento de Cistierna para el id. id.
17 de Noviembre de 1898	D. Andrés Román.....	Expediente seguido contra José López Martínez, y recurso de alzada interpuesto por éste por defraudación de consumos en San Esteban de Nogales.
18 de Agosto de 1898....	D. Nicasio Tocino.....	Id. id., contra Esteban Gabin, por id. id. de Sahagún.
26 de Noviembre de 1898	D. Bernardo Valdés.....	Expediente seguido contra D. José Haya por defraudación de consumos del Ayuntamiento de Cistierna, y recurso de alzada interpuesto por éste.
28 de Agosto de 1898....	D. Benito Zamora.....	Expediente de defraudación contra D. Matías Belio, del Ayuntamiento de Trabadelo.
5 de Septiembre de 1898	D. José de León Rodríguez.....	Instancia quejándose de agravio contra el reparto de consumos del Ayuntamiento de Valverde Eriego del año 1898 99.
20 de Septiembre de 1898	D. Bautista Alvarez y otros.....	Id. denunciando varias informalidades cometidas por la Junta repartidora del Ayuntamiento de Congosto, en el expediente para la adopción de medios.
15 de Diciembre de 1898	Alcalde de Cacabelos.....	Expediente formado por el Alcalde contra el Administrador de consumos D. Joaquín Abella.
19 de Diciembre de 1898	D. Dionisio Serrano.....	Instancia pidiendo certificación en que conste la cuota con que figura en el reparto de consumos del Ayuntamiento de Campazas.
19 de Diciembre de 1898	D. Pedro Vicente Vallera.....	Id., id., id., id., id., id.
19 de Diciembre de 1898	D. Carlos Fernández.....	Id., id., id., id., id., id.
19 de Diciembre de 1898	D. Manuel Astorga.....	Id., id., id., id., id., id.
28 de Diciembre de 1898	D. Bernardo Valdés.....	Expediente seguido contra D. José Hoya, Director general de la Sociedad Hullera de Sabero, por un comiso de 45 pallejas de vino que le fueron aprehendidos el 23 de Diciembre de 1898 en el Ayuntamiento de Cistierna.
14 de Febrero de 1892....	D. Manuel Gómez.....	Expediente de defraudación contra Santiago de Castro por tienda de ultramarinos.
16 de Febrero de 1892....	El mismo.....	Id. id. contra Fermín Sierra, por almacén de vinos.
18 de Febrero de 1892....	El mismo.....	Id. id. contra Ramón Viñuela, por venta de vinos por menor.

Fecha en que se inició el expediente	Interesado quo lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
19 de Febrero de 1892...	D. Manuel Gómez.....	Expediente de defraudación contra Andrés López, por almacén de vinos.
28 de Marzo de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra Baldomero Martínez, por Agencia de reenganches.
28 de Marzo de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra Martín García, por especulador en frutos de la tierra.
28 de Marzo de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra Huano Lumbres, por id. en granos.
30 de Marzo de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra Juan A. Marcos, por tratante en cerdos.
7 de Junio de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra Marcelino González, por especulador en huevos.
15 de Junio de 1892...	El mismo.....	Id. id. contra José González, por almacén de vinos.
1. ^o de Abril de 1894....	Varios vecinos.....	Instancia reclamando contra la formación del registro fiscal de edificios y solares del Ayuntamiento de Astorga.
12 de Noviembre de 1894	D. Juan M. Cortés.....	Expediente de defraudación contra Cándido Abella, por tratante en ganado vacuno.
12 de Noviembre de 1894	D. Juan M. Cortés.....	Expediente de defraudación contra Hilario Fernández, por tratante en ganado mular.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. contra Sebastián Alonso, por id. id. en caballar.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Bernabé Alvarez, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Manuel Fernández, id. id. mular.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Francisco López, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Basilio López, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Isidoro Rodríguez, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Lucio Guerra, id. id. vacuno.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Felipe Rodríguez, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Valentín Fernández, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Juan Iña, por id. id. de cerda.
13 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., José Fernández, id. id. cabrio.
13 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Toribio Fernández, id. id. vacuno.
13 de Noviembre de 1894	El mismo.....	Id. id. id., Pedro Ceutono, por id. id. de cerda.
7 de Diciembre de 1894	D. Epifanio Mausenares y D. A. Valcarce.....	Id. id. id., Santos González, por ferretería al por menor.
27 de Noviembre de 1894	Los mismos.....	Id. id. id., Isidoro Valcarce, por venta de visos al por menor.
30 de Noviembre de 1894	Los mismos.....	Id. id. id., Miguel García, por un molino harinero.
20 de Junio de 1895....	D. Antonio B. Ruilópez y Tejerina.....	Id. id. id., Domingo González, por un molino harinero.
18 de Julio de 1895....	Los mismos.....	Id. id. id., Juan Botas, por fábrica de harinas.
7 de Septiembre de 1898	D. Andrés Boado y D. Andrés Valcarce.....	Id. id. id., Baldomero Sánchez, por especulador en productos del país.
9 de Septiembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Blas Llamazares, por un molino harinero.
20 de Noviembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Francisco Rodríguez, especulador en truchas.
5 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Pablo Lueugo, por id. en ganado lechoso.
6 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Nicanor González, por id. en jamones.
10 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Primitivo Gutiérrez, por id. en madera.
10 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Tomás González, id. en ganso lúpar.
12 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Francisco García, id. en jamones.
15 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., los Sres. García y González, por id. en id.
15 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Emilio Díez, por id. en id.
17 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., los Sres. Hijos de Gregorio García, por id. en id.
19 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Bernardo Domínguez, por especulador en manteca.
25 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Id. id. id., Valentín Sánchez, por id. en frutos de la tierra.
3 de Diciembre de 1898	Los mismos.....	Solicitando el cumplimiento de titulación de fincas adquiridas de deudores al Estado por cuotas de contribución.
10 de Junio de 1897....	D. Francisco Arteaga Budaga, vecino de Piesco de la Vega.....	Quejándose del procedimiento ejecutivo de apremio seguido para realizar cuotas de contribución pidiendo su nulidad.
1. ^o de Octubre de 1897....	D. Julio Castro, vecino de Valdavida, Ayuntamiento de Villaseca.....	Solicitando se rectifique la cuota de contribución urbana impuesta por el Ayuntamiento.
3 de Noviembre de 1897	D. Colomán López, vecino de Ambasmetas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce.....	Solicitando la nulidad de venta de una finca urbana embargada por débitos de contribuciones.
9 de Diciembre de 1897	D. Juan Escudero Fernández, de Mayorga de Campos (Valladolid)	Id. la id. de los procedimientos de apremio seguidos, para realizar la contribución impuesta a fincas amilloradas en esta provincia.
9 de Junio de 1898....	D. Antonio Pérez Jurjo, vecino de Piedrafita (Lugo).....	Id. en representación de D. José Galloja la nulidad de procedimientos ejecutivos seguidos de dicho Ayuntamiento.
1. ^o de Octubre de 1898....	D. Teodosio González Courrol, vecino de Vega de Espinareda.....	Id. la nulidad de id. id. id. por la agencia de La Vecilla.
28 de Noviembre de 1898	D. Juan Manuel Rodríguez, vecino de León.....	Id. la id. de id. id. por la id. id. de Rieño.
17 de Diciembre de 1898	D. Alfredo García Signata, vecino de Vegamán.....	

León 28 de Febrero de 1902.—El Secretario, Federico P. del Pino.—V.^o B.^o: El Presidente, E. G. de la Vega.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LEÓN

Relación nominal de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés vencen en el próximo mes de Abril, á quienes se advierte que de no realizar los pagos á la fecha de sus respectivos vencimientos, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	SU VECINDAD	Procedencia de la finca	Plazos	Fecha del vencimiento	Si importe
619	D. Felipe González.....	Quintanilla.....	20 por 100 de propios.....	9. ^o	30 de Abril de 1902.....	300 00
254	El mismo.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9. ^o	30 id. id.....	1.200 24
978	D. José Miguñález.....	Sau Félix de la Vega.....	20 por 100 de idem.....	7. ^o	27 id. id.....	72 00
880	El mismo.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	7. ^o	27 id. id.....	288 00

León 1.^o de Marzo de 1902.—El Interventor, P. S., Hipólito Alba.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

PERSONAL

Cos esta fecha me he hecho cargo del puesto de Administrador en esta oficina, para el que fui nombrado por Real orden de 18 de Febrero último.

León 1.^o de Marzo de 1902.—Santiago de Herreros.

* *

AVISO

Se observa en la documentación que reciba esta oficina que se la sigue titulando por casi todas las personas y entidades oficiales que a ella se dirigen con el vocativo de «Administración de la Hacienda pública», y como quiera que por la nueva organización implantada en el pasado mes de Enero ha quedado reducida esta oficina a los límites que su nuevo título expresa, y por consiguiente, sus atribuciones constituidas á los servicios de contribuciones, se ruega, tanto á las entidades oficiales como á los particulares, que uses la nueva denominación cuando á esta oficina se dirijan.

También se les advierte que los servicios relacionados con las propiedades del Estado tienen su administración propia, ó igualmente los que se refiere á los impuestos sobre azúcares y alcoholos, que se tratan en la inspección de aduanas, y por último, que la Abogacía del Estado sigue con su pertenencia de esta oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, llamando especialmente la atención de los señores Alcaldes de esta provincia.

León 1.^o de Marzo de 1902.—El Administrador, Santiago de Herreros.

Circular

La Dirección general de Contribuciones, en orden circular de fecha 25 de Febrero próximo pasada, comunica á esta Administración la siguiente circular:

«En 18 de Noviembre próximo pasado, ésta Dirección general comunicó al Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Vista la consulta elevada por el Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, con fecha 12 de los corrientes, acerca de dudas que han surgido en la circulación de algunos minerales por las vías de la referida Compañía;

Resultando que en el puerto de San Juan de Nava (Avilés), se reciben por cabotaje y procedentes de cotos mineros especiales, partidas de minerales destinados á ser reexpididos al interior por ferrocarril;

Resultando que al citado puerto llegan los minerales acompañados de una guía en la que se expresa como único punto de destino el mencionado puerto, siendo por consiguiente vedado salir para el transporte marítimo, no entregándose para la facturación y reexpedición otra guía, tanto más necesaria cuanto que cada partida ombreada, mayor de 40 toneladas, se fracciona para continuar su transporte al interior, con arreglo á las condiciones de sus tarifas especiales, por las cuales no pueden admitirse remesas compuestas de más de tres vagones (30 ó 40 toneladas);

Considerando que la regla 1.^o del

art. 45 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, previene terminantemente que los minerales no pueden circular en ningún caso sin ir acompañados de una guía expedida por la persona que el dueño ó exportador de la mina haya dado á conocer á la Hacienda como autorizada para la expedición del documento;

Considerando que al transporte por los ferrocarriles no es aplicable la previsión 2.^a de la regla 10.^a del mismo artículo, que significa en ciertos casos la expedición de guías reduciendo su número:

Considerando que aun cuando en la consulta referida no se dice que en el puerto de San Juan de Nava (Avilés) haya consignatario ó persona alguna que reciba los minerales, es indudable que debe haber alguien encargado de recibirlos y transportarlos, pues tal operación no puede hacerse por si sola, y por tanto aquella es llamada y obligada por la regla 1.^o del art. 45 del reglamento citado á expedir las guías para el transporte de los minerales, ésta Dirección general se ha servido resolver la consulta del Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte con el sentido de que si existe en el referido puerto de San Juan de Nava (Avilés) consignatario ó entidad encargada de transportar los minerales que allí se reciben, es la que debe de expedir las guías de cada expedición, y, en caso contrario, que no se trasporten los minerales que no lleven su guía correspondiente, expedida por la persona que el dueño ó exportador de la mina de que procede haya dado á conocer á la Hacienda como autorizado para expedir dicho documento, según lo terminal de la regla 1.^o del art. 45 del reglamento referido.

Lo que se hace público para modo de este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y exportadores de esta provincia.

León 1.^o de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreros.

**TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Desde el día de la fecha se han puestos el cobro en la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia, los recibos por suscripciones á la Gaceta de Madrid, correspondientes al primer trimestre corriente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á todas las entidades suscriptoras por el expuesto concepto, á fin de que posan alinear los efectivos, como asimismo lo que atañen por atrasos, si quieren evitar las consiguientes perjuicios á dar lugar á su realización por la vía de premio.

León 4 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

AYUNTAMIENTOS

Bon Nicasio de Guisasola Fernández Alcalde constitucional de León.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día 24 del mes próximo pasado, del solar señalado con la letra B, procedente del derribo de la casa

n.º 8 de la calle de la Catedral, de esta ciudad, que mide próximamente 594 metros 42 centímetros cuadrados, al Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar una tercera subasta, que tendrá lugar á las once del día 7 del próximo mes de Abril, en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario y bajo el mismo tipo de 66.960 pesetas y de las mismas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel compuesto, con arreglo al siguiente modelo, y no se admitirá ninguno que no llegue al tipo de tasación y vea acompañada del resguardo que acredite la consignación en la Depositaría municipal del importe de 5 por 100 del valor dado al solar, ó sea 3.318 pesetas.

León 1.^o de Marzo de 1902.—Ni-
ciaso de Guisasola.

Pliego de condiciones para enajenar en subasta pública un solar que el Excmo. Ayuntamiento de León posee en la calle de la Catedral de esta ciudad.

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento por Real orden de 27 de Noviembre último para enajenar un solar que posee en la calle de la Catedral, se verificará la subasta á las once del día 7 del próximo mes de Abril con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.^o Es objeto de la presente subasta el solar letra B de la calle de la Catedral, procedente del derribo de la casa núm. 8 de dicha calle; mide 594 metros cuadrados y 42 centímetros, que á razón de 112 pesetas 35 céntimos uno, importan la cantidad de 66.960 pesetas.

2.^o El tipo que ha de servir de base para la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto en la condición 5.^o, es como queda dicho, el de 66.960 pesetas.

3.^o Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, en el papel correspondiente, y con sujeción al medio adjunto, no podrán bajar de la cantidad marcada en la condición anterior.

4.^o En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto-Instrucción de 26 de Abril de 1900, todo el licitador que quiera tomar parte en el remate ha de constituir previamente en la Depositaría municipal un depósito por el 5 por 100 de la tasación del solar, ó sea por valor de 3.318 pesetas.

5.^o Aprobada definitivamente la subasta, se rectificará la medición del solar, y el rematante abonará tan solo el importe de los metros que resulten al precio efectivo de la unidad.

6.^o El pago del precio del remate se hará tan pronto como se rectifique la medición y se comunique al rematante la aprobación definitiva.

7.^o Hecho el pago del solar se devolverá al rematante la fianza constituida.

8.^o La subasta tendrá lugar el día y hora que quedan señalados, en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario público, y siendo el Licitante para el bastante de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instruc-

ción citada, el primer Regidor Síndico.

9.^o Como dispone el art. 8.^o de repetida Instrucción, es obligación del rematante pagar los notarios, honorarios devengados y suplementos que haya adeudado al Notario que autoriza la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

León 27 de Febrero de 1902.—El Arquitecto municipal, Manuel Cárdenes.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número..., con cédula personal que acompaña, entrando del pliego de condiciones y de todos los particulares que se refieren al solar letra B de la calle de la Catedral, ofreció por dicho terreno la cantidad de ..., (en letras), que se compromete á entregar aumentada á diezminida, según el resultado de la rectificación de la medida, tan pronto como se le adjudique definitivamente el remate. (Peccha y firma del propuesto)

Es copia: Nicasio de Guisasola.

Alcaldía constitucional de Borrenes

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del remate el mozo Luis Fernández Rodríguez, n.º 7 del sorteo, hijo de Sotero, don Juan, y Domingo, del pueblo de Orellán, á pesar de ser citado en la persona de su madre, este Ayuntamiento, en el año de hoy, acordó concederle el término de quince días para que se presente á ser tallado; en la inteligencia de que si lo va á hacer sufrirá los perjuicios consiguientes.

Borrenes 2 de Marzo de 1902.—Emilio Valenciano Suárez.

JUZGADOS

Don Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Fernández Callejo, (n.º 1) Pellejo, vecino de Carrizo, en la causa que se sigue por robo de dinero en el comercio de D. Severiano Vázquez, de la misma vecindad, se saca á pública subasta la fiuca siguiente:

Latericia perteneciente ésta proindivisa, en el casco de la villa de Carrizo, á la calle de Los Oteros, que linda derecha y espalda, en el de Pedro Pérez; izquierda entrando, con otra de Jerónimo Castellano, y de frente, con dicha calle; tiene pie alto, pero sin doble, una habitación y algo de corral, cubierta de teja; medida co. 187 pesetas y 50 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Abril, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso constar el 10 por 100 de la tasación dada á la fiuca; y por último, se advierte que no existiendo títulos de propiedad de la misma, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Ende en Astorga á 27 de Febrero de 1902.—Víctor García Alonso.—El Escrivano, Juan Fernández Iglesias.

Imp. de la Diputación provincial